
**DECRETO QUE CREA LA ORDEN MEXICANA Y CONDECORACIÓN
"MAESTRO ALTAMIRANO"**

(Publicado en Diario Oficial de la Federación el día 16 de marzo de 1940)

Al margen un sello que dice: "Secretaría de Estado.-Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

LÁZARO CÁRDENAS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente **DECRETO**:

"El H. Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

ARTICULO 1°.-Se crea la Orden Mexicana "Maestro Altamirano", así como la condecoración del mismo nombre, para los maestros nacionales o extranjeros, que se distingan en su actuación docente, como recompensa y estímulo a su labor, o que, presten al Estado algún servicio eminente, a juicio del C. Presidente de la República.

ARTICULO 2°.-La condecoración "Maestro Altamirano", consistirá en un medallón redondo de oro de dieciocho quilates, que ostentará la efigie del maestro Ignacio Manuel Altamirano y una leyenda alusiva que diga: "Al Maestro Distinguido". Llevará como orla una greca azteca sin fin. Su peso será de veinticinco gramos, oro puro, ley de 0.900, y su diámetro de cuatro centros.

ARTICULO 3°.-Con la condecoración se hará entrega, en todo caso, del diploma correspondiente, en el cual se hará constar los motivos de su otorgamiento.

ARTICULO 4°.-La Secretaría de Educación Pública determinará las demás características de la condecoración y diploma que se trata.

TRANSITORIO

ÚNICO.-Este documento entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.